



CONTRATO N° 1 /2025

CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliado en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, con R.U.C. N° 80021607-5, domiciliado en la calle Ind. Nacional N° 811 esq. F.R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con Cédula de Identidad N° 930.526; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de LA CONTRATANTE:

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y DE USO PROVISIONAL POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.893.



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2325 de fecha 13 de marzo de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	4.788.000	4.788.000
2	2	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	4.788.000	4.788.000
3	3	Seguro para MINIBUS HYUNDAI H1 2011	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	6.384.000	6.384.000
4	4	Seguro para MINIBUS HYUNDAI H1 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	8.778.000	8.778.000
5	5	Seguro para MINIBUS HYUNDAI H1 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	8.778.000	8.778.000
6	6	Seguro para MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	6.783.000	6.783.000
7	7	Seguro para MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	6.783.000	6.783.000
8	8	Seguro para MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	6.783.000	6.783.000
9	9	Seguro para MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	6.783.000	6.783.000
10	10	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	11.172.000	11.172.000
	11	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750XAK 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	3.790.500	3.790.500



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
12	12	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750XAK 2018 ✓	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	3.790.500	3.790.500 ✓
13	13	Seguro para CAMIONETA MERCEDES GLA220 2014 ✓ BENZ	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	3.990.000	3.990.000 ✓
14	14	Seguro para CAMIONETA MERCEDES GLS350d 2018 ✓ BENZ	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	10.640.000	10.640.000 ✓
15	15	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET S10 D/C 2019 ✓	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	9.975.000	9.975.000 ✓
16	16	Seguro para vehículo tipo automóvil marca BMW modelo 330i año 2020 ✓	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	28.728.000	28.728.000 ✓
17	17	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 2021 ✓	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	9.310.000	9.310.000 ✓
Total:							142.044.000.- ✓

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 142.044.000,-** (guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuarenta y cuatro mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Edificio del Congreso Nacional, sitio en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí, planta baja.
Dirección de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores.





7.2. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **PÓLIZA DE SEGURO.**

Frecuencia: única vez.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Póliza de seguro	Póliza de seguro	Dentro de los 3 (tres) días a partir de la firma del contrato

7.3. Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

	CAMIONETA/MINIBUS/AUTOMOVIL/MOTOCICLETA
POR MUERTE O LESION DE 1 PERSONA	G. 75.000.000.-
POR MUERTE O LESION DE MAS DE 1 PERSONA	G. 150.000.000.-
DAÑOS A COSAS	G. 70.000.000.-
GASTOS MEDICOS Y/O ASISTENCIA POR ACCIDENTE	G. 70.000.000.-
MUERTE O INVALIDEZ POR ACCIDENTE	G. 70.000.000.-

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

EN CASO DE INCENDIO Y/O ACCIDENTE, EL LIMITE DE INDEMNIZACION ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO, Y EN CASO DE ROBO, EL LIMITE DE INDEMNIZACION DE EL 100% (CIEN POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO).

COBERTURA DE ACCESORIOS

SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS ES DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DE LA SUMA ASEGURADA PARA CADA VEHICULO (SEGÚN SE DETALLA EN EL LISTADO). ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE SE INCLUYE LA COBERTURA DE AMBULANCIA (CON UTI) Y REMOLQUE EN TODO EL TERRITORIO DEL PAIS.

COBERTURAS ADICIONALES

- ROBO EN LA VÍA PÚBLICA
- DAÑOS POR TUMULTOS
- CUALQUIER CONDUCTOR
- ACCESORIOS (10% DE VALOR TOTAL DE LOS VEHICULOS)



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

- CARTA VERDE (NO SE REQUIERE ESTE DOCUMENTO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SENABICO)
- GRANIZOS
- RAUDALES

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Convocante, el Oferente, a su costo, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Convocante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a las solicitadas para el plantel. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

Capital de cobertura y Vigencia

BIENES ASEGURADOS											
Nº	Tipo	Marca	Modelo	Chassis	Año	Color	Chapa	Capacidad (ocupantes)	Suma Asegurada	Cobertura Desde	Cobertura Hasta
1	CAMIONETA	Chevrolet	BLAZER ADV	9BG116HF0BC434073	2011	GRIS	BJH698	5	120.000.000	1-abr-25	31-mar-26
2	CAMIONETA	Chevrolet	BLAZER ADV	9BG116HP0BC477045	2011	NEGRO	EAG663	5	120.000.000	1-abr-25	31-mar-26
3	MINIBUS	Hyundai	H1	HMJWA37JABU340580	2011	GRIS	BGK561	12	160.000.000	1-abr-25	31-mar-26
4	MINIBUS	Hyundai	H1	KMJWA37KBKU048742	1018	GRIS	AAOD655	12	220.000.000	1-abr-25	31-mar-26
5	MINIBUS	Hyundai	H1	KMJWA37KBKU049610	2018	GRIS	AADN877	12	220.000.000	1-abr-25	31-mar-26
6	MINIBUS	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C5G7000477	2016	BLANCO	BZH447	12	170.000.000	1-abr-25	31-mar-26
7	MINIBUS	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C7G7000478	2016	BLANCO	BZH451	12	170.000.000	1-abr-25	31-mar-26
8	MINIBUS	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C7G7000481	2016	BLANCO	BZH453	12	170.000.000	1-abr-25	31-mar-26
9	MINIBUS	JAC	M1 REFINE	LJ16AA3C5G7000480	2016	BLANCO	BZH426	12	170.000.000	1-abr-25	31-mar-26
10	CAMIONETA	Chevrolet	TRAIL	9BG156MK0JC432958	2018	NEGRO	HCX566	7	280.000.000	1-abr-25	31-mar-26
11	MOTOCICLETA	Honda	NC750XAK	JH2RC90A2KK300035	2018	BLANCO	AABF014	2	95.000.000	1-abr-25	31-mar-26
12	MOTOCICLETA	Honda	NC750XAK	JH2RC90A5KK301499	2018	BLANCO	AABF015	2	95.000.000	1-abr-25	31-mar-26
13	CAMIONETA	Mercedes Benz	GLA220	WDCTG0FB1FJ027576	2014	GRIS	WBRJ207	5	150.000.000	23-ago-25	31-mar-26
14	CAMIONETA	Mercedes Benz	GLS350D	WDCDF2EE4KB212465	2018	GRIS	AABJ120	7	400.000.000	23-ago-25	31-mar-26
15	CAMIONETA	Chevrolet	S10 D/C	9BG148FK0KC430388	2019	BLANCO	AACA434	5	250.000.000	1-abr-25	31-mar-26
16	AUTOMOVIL	BMW	330I	98M5Z3004L4A838879	2020	BLANCO	QASF62	5	720.000.000	Dentro de los 3(tres) días a partir de la firma del contrato.	Hasta 12 meses
17	CAMIONETA	Chevrolet	SILVERADO	3GCUY9ET7MG144390	2021	NEGRO	AAFV369	5	350.000.000	23-ago-25	31-mar-26

OBSERVACIÓN: El ítem 16 el AUTOMOVIL BMW 330i año 2020 cuenta con sistema de Blindaje por una suma de Gs. 320.000.000.- La suma asegurada por el vehículo es de Gs. 400.000.000.- Totalizando una suma asegurada de Gs. 720.000.000.-

REGISTRO DE SINIESTROS DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS

VEHICULOS DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES SINIESTRADOS	MONTOS POR AÑOS		
	2022	2023	2024
HYUNDAI H-1,	3.250.000		
CHEVROLET TRAIL,	1.814.000		2.220.939



PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

CHEVROLET BLAZER,	9.225.455		3.181.818
JAC REFINE,	3.363.637		
HYUNDAI H-1,	4.618.182		
JAC MVP,			6.909.091
HYUNDAI H-1,			6.818.182
HONDA NC750,			10.254.988
TOTAL SINIESTROS POR AÑO en Gs.	22.271.274	0	29.385.018

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Lic. Marcos Griffith, Director. Dirección de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores,

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día *17* del mes de *marzo* y del año 2025.

**BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE**

**REINALDO DAVID PAVIA VEGA
CONTRATISTA**